

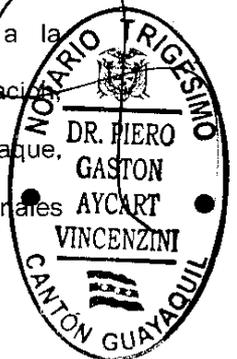


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ELECTRIZAMB S.A.-----

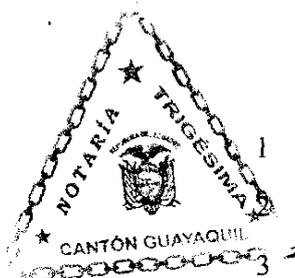
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

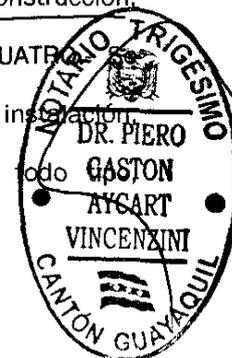
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de noviembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MARY CARMEN SOLORZANO VERA**, casada, estudiante; **RUBEN DARIO ROMERO RAMIREZ**, casado, empleado; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **MARY CARMEN SOLORZANO VERA** y **RUBEN DARIO ROMERO RAMIREZ**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ELECTRIZAMB S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales



1 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales
2 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
7 Maquinarias industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo
8 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
9 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
10 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
11 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
12 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
13 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
14 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
15 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
16 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
17 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
19 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas



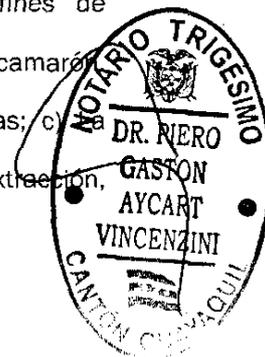
1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
 2 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
 3 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos
 4 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,
 5 redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
 6 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
 7 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res,
 8 pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
 9 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
 10 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
 11 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
 12 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
 13 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
 14 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
 15 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
 16 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se
 17 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 18 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
 19 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La
 20 compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
 21 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia
 22 de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
 23 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
 24 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
 25 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
 26 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se
 27 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
 28 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo



1 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
2 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos,
3 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
4 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
5 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través
6 del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
7 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
8 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;
9 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
10 barcos, CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,
11 peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
12 inmuebles; SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de:
13 a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
14 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área
15 de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,
16 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
17 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
18 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
19 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados
20 de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
21 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
22 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y
23 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
24 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
25 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
26 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
27 aguas profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de
28 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para



1 equipos de computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se dedicará
 2 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de
 3 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes,
 4 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
 5 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
 6 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
 7 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros
 8 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
 9 estetica, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
 10 Futbol, representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 11 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
 12 diseñadores y de belleza en general; Realizacion de programas de Tv,
 13 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; NUEVE.- Podrá
 14 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:
 15 siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
 16 empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de azúcar,
 17 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
 18 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
 19 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
 20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de
 21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies
 22 marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina,
 23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por
 24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
 25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
 27 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
 28 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,



1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
4 fases; DIEZ.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
5 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
7 nacionales y/o extranjeras; ONCE.- Podrá realizar embalajes,
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
10 público y/o privado; DOCE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
11 minas, canteras y todo tipo de minerales; TRECE.- Se dedicará a: La
12 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; CATORCE.- También se podrá
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
19 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
22 publicitaria y marketing. QUINCE.- Podrá diseñar, organizar y comercializar
23 charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda
24 índole, hablados, grabados y escritos; DIECISEIS.- Se dedicará a la
25 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
26 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
27 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECISIETE.-
28 La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de



1 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
 2 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
 3 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
 4 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
 5 marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos
 6 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
 7 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista
 8 en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
 9 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
 10 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
 11 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
 12 relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye
 13 la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la
 14 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro del Cantón del cantón
 15 correspondiente.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
 16 compañía es en la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas y podrá
 17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
 18 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado
 19 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 20 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
 21 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
 22 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
 23 una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
 24 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
 25 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
 26 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía
 27 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor MARY CARMEN
 28 SOLORZANO VERA, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones



1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
2 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas; b) El Señor RUBEN DARIO ROMERO RAMIREZ
4 ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
5 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
6 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
7 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA:
8 PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento
9 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
10 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro del
11 Cantón correspondiente. El pago será hecho en numerario o especie.-
12 NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
13 SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
14 artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo
16 Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
18 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en
19 el Artículo 253; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
20 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
21 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
22 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
23 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
24 de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas
25 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
26 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
28 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General



1 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
2 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
4 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
7 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
8 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
9 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
10 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
11 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
12 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
13 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
14 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
15 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
16 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
17 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
18 primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
19 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
20 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que
21 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo
22 Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
23 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
24 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
25 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las
26 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general
27 - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, y
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:



1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir
2 al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
3 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
4 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en
5 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
6 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
8 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
9 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
10 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
12 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
13 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
14 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
15 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
16 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
17 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
18 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
19 de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
20 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
21 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
22 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
23 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
24 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS**
25 **DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y
26 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
27 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
28 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

172166508

CANTON DOLYVAQUIL

ROMERO RAMIREZ
RUBEN DARIO

MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

1988-04-02

ECUATORIANA

M
CASADO
SANDRA ROSARIO
CEDENO MENDOZA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

133311222

ROMERO VERA WILGAMAN ALFARO

RAMIREZ VERA IGNACIELA ANTONIA

SANTO DOMINGO

2012-12-19

2022-12-19




079

079 - 0128 1721665089

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROMERO RAMIREZ RUBEN DARIO

MANABI
PROVINCIA EL CARMEN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CARMEN
PARROQUIA

1
EL CARMEN
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

171961393-E

CIUDADANIA

SOLORZANO VERA
MARY CARMEN

MANABI
EL CARMEN
EL CARMEN

1982-11-30

ECUATORIANA

F
CASADA
WAGNER ANTONIO
ZAMBRANO PAZMINO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

444444444

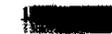
SOLORZANO PEDRO ANTONIO

VERA ESTRELLA TERESA DEL ROSARIO

QUEVEDO

2018-06-20

2023-06-20

080

080 - 0190 1719613935

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SOLORZANO VERA MARY CARMEN

MANABI
PROVINCIA EL CARMEN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CARMEN
PARROQUIA

1
EL CARMEN
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7564469
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ELECTRIZAMB S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7564469

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/11/2013 12:57:49

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

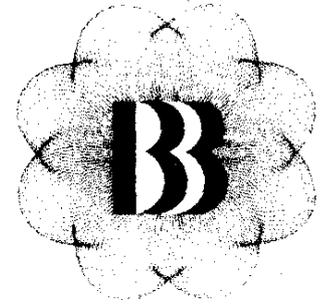
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016831-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ELECTRIZAMB S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ROMERO RAMIREZ RUBEN DARIO	\$2.00
SOLORZANO VERA MARY CARMEN	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

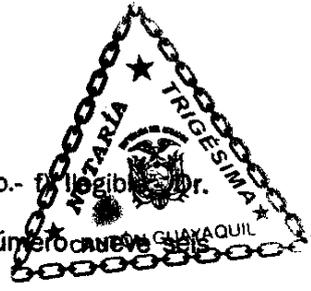
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- *Illegible* Dr.
MARCOS DIAZ CASQUETE.- Abogado.- Registro C.A.G. número *illegible*
nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma
que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

MARY CARMEN SOLORZANO VERA

Ced. Ciud. No. 1719613935

Cert. de Vot. No. 080-0190

RUBEN DARIO ROMERO RAMIREZ

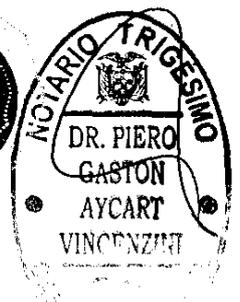
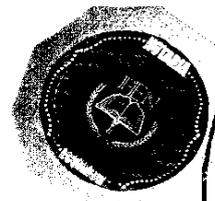
Ced. Ciud. No. 1721665089

Cert. de Vot. No. 079-0128

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ELECTRIZAMB S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ELECTRIZAMB S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **4 de Noviembre del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006627,** dictada el **13 de noviembre del 2013,** por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de noviembre del año dos mil trece. *AM*



Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

AM

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

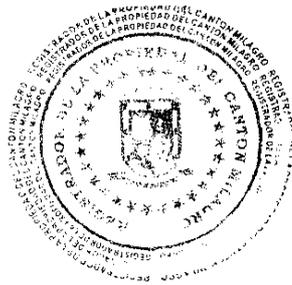
Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2013- 6431

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 413 a 424 con el número de inscripción 41 celebrado entre: ([CIA. ELECTRIZAMB S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0006627] de fecha [Trece de Noviembre de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DE MILAGRO].

2.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 413 a 424 con el número de inscripción 40 celebrado entre: ([CIA. ELECTRIZAMB S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0006627] de fecha [Trece de Noviembre de Dos Mil Trece].



**Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0011860

Guayaquil, 21 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ELECTRIZAMB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLC/evm